



Intendencia Municipal de
Intendencia No. Mar Chiquita

Juan Beltrami TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1431 / 2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de julio de 2019.-

VISTO:

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 051/19; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/07/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 051/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/07/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

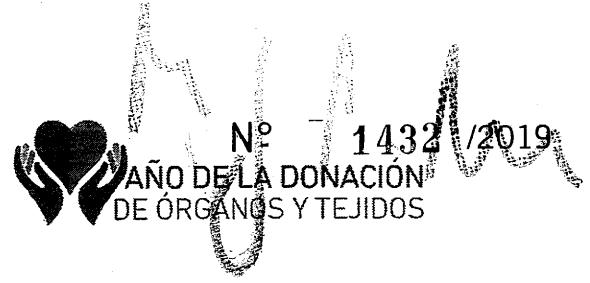
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1218

s.b

DIEGO E. MOGLANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Fundación Concejo Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel: (02265) 43-2330/43-2324
Fax: (02265) 43-2360
B7174RCB - CORRIENTE
secretariaconcejodeliberante@gmail.com

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 030/19, en el cual tramitan las actuaciones correspondientes al **“AUTORIZAR A SUSCRIBIR CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA CAJA DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos Legales solicitó la regularización de la deuda con la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y que corresponde al porcentaje de aportes previsionales que deben abonarse al momento del inicio o contestación de cada reclamo judicial;

Que es de suma necesidad continuar con los procesos que nos convocan, razón por la cual, la dirección de asuntos legales sugirió la firma del acuerdo agregado;

Que asimismo se advierte que el Sr. Secretario de gobierno, efectúa el pedido en el mismo sentido, no encontrando objeciones a dicha instrumentación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

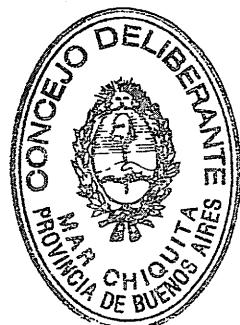
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir convenios que corren como Anexo I y II a la presente entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 051

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Julio del año 2019.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante